

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1244-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. LUNA SEQUEIROS, Doris Eufemia de la Especialidad ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, de la Lic. **LUNA SEQUEIROS, Doris Eufemia**, a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 09:00 AM a 09:20 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 <b>Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR</b> Decana	 <b>Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA</b> Secretaria Académica
---	--

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1245-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. MAMANI MAMANI, María Rosa de la Especialidad SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**4º.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, de la Lic. **MAMANI MAMANI, María Rosa**, a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**5º.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 09:20 AM a 09:40 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

**6º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 <b>Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR</b> Decana	 <b>Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA</b> Secretaria Académica
---	--

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1246-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. MAMANI TTITO, Ubaldina de la Especialidad SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

7º. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, de la Lic. **MAMANI TTITO, Ubaldina**, a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

8º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 09:40 AM a 10:00 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

9º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 <b>Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR</b> Decana	 <b>Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA</b> Secretaria Académica
---	--

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1247-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. MAYCA MAYCA, Teresa Mileydy de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**10°.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, de la Lic. **MAYCA MAYCA, Teresa Mileydy** a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**11°.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 10:00 AM a 10:20 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud


**12°.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1248-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. NEIRA MAMANI, Beatriz de la Especialidad ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**13º.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, de la Lic. **NEIRA MAMANI, Beatriz** a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**14º.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 10:20 AM a 10:40 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

**15º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1249-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. OLAZABAL CASTILLO, Guillermo Samuel de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**16º.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, de la **Lic. OLAZABAL CASTILLO, Guillermo Samuel**, a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**17º.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 10:40 AM a 11:00 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

**18º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1250-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. ORTEGA VELASQUÉZ, Aurora de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**19°.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, de la Lic. **ORTEGA VELASQUÉZ, Aurora** a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**20°.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 11:00 AM a 11:20 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

**21°.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 <b>Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR</b> <i>Decana</i>	 <b>Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA</b> <i>Secretaria Académica</i>
--	---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1251-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. PÉREZ SALAZAR, Miriam Elizabeth de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**22º.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, de la **Lic. PÉREZ SALAZAR, Miriam Elizabeth** a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**23º.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 11:20 AM a 11:40 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

**24º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1252-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. PONCE DE LEON PAGUADA, Juana de Arco de la Especialidad ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**25°.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, de la Lic. **PONCE DE LEON PAGUADA, Juana de Arco** a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**26°.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 11:40 AM a 12:00 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

**27°.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1253-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. SAYAGO RODAS, Digna de la Especialidad ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**28°.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, de la Lic. SAYAGO RODAS, Digna a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**29°.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 12:00 PM a 12:20 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

**30°.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1254-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. SERPA PEREZ, Maria Elena de la Especialidad ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**31º.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, de la Lic. **SERPA PEREZ, Maria Elena** a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**32º.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 12:20 PM a 12:40 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

**33º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1255-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. TACURI HUARCAYA, Ceferina de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**34º.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, de la Lic. **TACURI HUARCAYA, Ceferina** a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**35º.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 12:40 PM a 13:00 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

**36º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 <b>Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR</b> Decana	 <b>Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA</b> Secretaria Académica
---	--

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1256-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. TORRES PABLO, Rosario Martha de la Especialidad SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**37º.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, de la **Lic. TORRES PABLO, Rosario Martha** a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**38º.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 14:00 PM a 14:20 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

**39º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 <b>Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR</b> Decana	 <b>Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA</b> Secretaria Académica
---	--

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1257-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. VALDERRAMA FERNANDEZ, Lourdes Bonifacia de la Especialidad ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA., a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**40°.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, de la Lic. **VALDERRAMA FERNANDEZ, Lourdes Bonifacia** a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**41°.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 14:20 PM a 14:40 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

**42°.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 <b>Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR</b> Decana	 <b>Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA</b> Secretaria Académica
---	--

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1258-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. YUCRA CCASA, Clara Cristina de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**43º.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, de la **Lic. YUCRA CCASA, Clara Cristina** a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**44º.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 14:40 PM a 15:00 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

**45º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 <b>Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR</b> Decana	 <b>Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA</b> Secretaria Académica
---	--

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1259-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la solicitud de la Lic. ZEGARRA YBARRA, Marlene Yrene de la Especialidad ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**46º.** Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, de la Lic. **ZEGARRA YBARRA, Marlene Yrene** a los siguientes docentes:

<b>Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA</b>	<b>Suplente</b>

**47º.** El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Viernes 25 mayo de 2018 en el horario de 15:00 PM a 15:20 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

**48º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*